

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del excelentísimo señor Ministro, de 11 de febrero de 2002, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de clave EI-1-E-96: «Duplicación de calzada de la N-II, puntos kilométricos 682,000 al 709,600. Tramo: Tordera-Fornells de la Selva. Subtramo: Maçanet de la Selva-Fornells de la Selva».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras de febrero de 2002, sobre el estudio informativo de referencia, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), y con el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), y con el Real Decreto-ley 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI.1-E-96 en el subtramo Maçanet de la Selva-Fornells de la Selva, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada Sils 1 en el tramo II y Tordera 1 en el tramo III. Dicha alternativa consiste en una autovía obtenida por duplicación de la carretera actual N-II con una longitud de 19,0 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 8.849,25 millones de pesetas-97 (53,19 millones de euros). Se entiende que la autovía podrá aprovechar la carretera actual para un sentido o conservarla como vía de servicio y constituir la autovía junto a la misma.

Tercero.—En los proyectos de construcción que desarrollen el estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirá el condicionante ambiental de la DIA de 19 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2002).

3.2 Se repondrán los caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

3.3 Se mantendrán contactos con RENFE por el diseño del cruce con el ferrocarril Barcelona-Port Bou (punto kilométrico 15,500).

3.4 Se mantendrán los ramales de salida desde la autovía al enlace Sils.

3.5 Se minimizarán las afecciones a las propiedades de los alegantes particulares sin perjudicar a terceros.

En la comunicación de esta Resolución a los alegantes se hará constar que, según el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la misma pone fin a la vía administrativa del expediente.

La resolución del expediente, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 2002.—Benigno Blanco Rodríguez.—13.234.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: «EI-1-LU-05. Autovía del Cantábrico: A-8. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 554 al 640. Tramo: Límite entre Lugo y Asturias-Autovía del Noroeste».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones, de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), y con el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su modificación por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución la denominada A-4:

Tramo I: De Ribadeo a Carballo Blanco. En base al itinerario 2 (alternativa 2/3 del EIA). Autovía de 22,3 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120,4 millones de euros, 2000.

Tramo II: De Carballo Blanco a Fontepresa. En base al itinerario 9 (alternativa 16 de EIA). Autovía de 22,2 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 216,5 millones de euros, 2000.

Tramo III: De Fontepresa a la A-6. En base al itinerario 11 (alternativa 2/15/7 del EIA). Autovía de 40,96 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 196,5 millones de euros, 2000.

Las obras globales suponen una autovía de 85,46 kilómetros, con presupuesto de ejecución por contrata de 533,4 millones de euros 2000, más 52,9 millones de euros 2000, de expropiaciones.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 46 y 60 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), en los que se establece la posibilidad de inclusión de las áreas de servicio en este tipo de estudios y la necesidad de información pública de las mismas, se seleccionan las ubicaciones para las áreas de servicio siguientes:

Área de Barreiros, ambas márgenes, en el punto kilométrico 16,200.

Área de Villalba, ambas márgenes, en el punto kilométrico 65,900.

Cuarto.—En los proyectos de construcción que desarrollarán el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Los costes en ejecución por contrata derivados de las condiciones genéricas de la DIA se estiman en 20,3 millones de euros, 2000 (3,8 por 100 del PEC), que se añaden a los 9,16 millones de euros, incluidos en el PEC del estudio.

Se recogerán las propuestas contenidas en las «conclusiones y propuestas» del informe del Ingeniero Director siguientes, que se ajustarán a las condiciones ambientales que prevalecerán en cualquier caso:

El enlace de Ribadeo se diseñará de acuerdo con las últimas modificaciones del PGOU de Ribadeo.

Se contemplarán las conexiones de las vías de servicio con el tronco de la autovía en el origen de la misma si cumplen las distancias de seguridad establecidas en la normativa.

Con el fin de facilitar el acceso a la zona de playas, se dispondrá un nuevo enlace en torno al punto kilométrico 10,000.

Se desplazará el trazado entre los enlaces de Lourenza y Mondoñedo Norte de forma que se minimice la afección a las canteras existentes.

Se repondrán, de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectadas, los caminos de servicios afectados.

La resolución del expediente, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará constar que según el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común la resolución pone fin a la vía administrativa del expediente.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El excelentísimo señor Ministro de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—13.956.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre cambio de titularidad de una concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 26 de febrero de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ª) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre), a propuesta de la Dirección, acordó autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada a «La Rosa del Amuley, Sociedad Anónima», por Orden de 24 de enero de 1992, para ocupar una parcela de terreno, con

destino a nave para almacén y distribución de cemento en el puerto de Almería, a favor de «Holcim (España), Sociedad Anónima», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones derivadas del título concesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 12 de abril de 2002.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—13.539.

Anuncio resolución aprobatoria del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de clave E11-O-07. Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: Otur-límite provincia Lugo y Asturias. Tramos V y VI: El Franco-Barres-río Eo.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave E11-O-07. Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: Otur-límite provincia de Lugo y Asturias. Tramos V y VI: El Franco-Barres-río Eo.

Visto el informe de la Subdirección General de Planificación sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), y con el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su modificación por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.—Aprobar definitivamente el expediente de información pública y el estudio informativo E11-O-07, en sus tramos V y VI, con la solución formada por las alternativas VBA + VIA, con las modificaciones de trazado del condicionado de la DIA, y propuestas por el Ingeniero Director en las zonas de La Rebolleda y Navalín, respectivamente, de la alternativa V-BA. Las soluciones se pueden desglosar en:

Tramo V: VBA modificada. Autovía de 9.894 metros de nuevo trazado, con dos enlaces y un presupuesto de ejecución por contrata de 31,79 millones de euros (5.289,3 millones de pesetas 97), más un presupuesto de expropiaciones de 1,72 millones de euros (286,6 millones de pesetas 97).

Tramo VI: Solución VIA. Autovía de 3.552 metros de duplicación de calzada, con un enlace y un presupuesto de ejecución por contrata de 15,77 millones de euros (2.624,4 millones de pesetas 97), más un presupuesto de expropiaciones de 0,36 millones de euros (60,5 millones de pesetas 97).

Tercero.—En los proyectos de construcción que desarrollarán el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, que se recogen como anejo. Dichas condiciones se refieren a la adecuación ambiental del trazado, a la protección del espacio natural protegido de la ría del Eo, a la protección del sistema hidrológico, a la protección de la vegetación y la fauna, a la prevención de la afección por ruido, a la localización de canteras, graveras, zonas de préstamo, vertederos e instalaciones auxiliares, a la protección del patrimonio cultural, a la continuidad de servicios existentes, minimización de impacto sobre superficies agrícolas y supresión del efecto barrera, a la defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, al seguimiento y vigilancia, a la documentación adicional y a la definición contractual de las medidas correctoras.

Deberán preverse las estructuras de cruce con la línea de FEVE El Ferrol-Gijón, con las dimensiones mínimas de anchura y altura para circulación en doble vía y considerando ambas electrificadas.

La resolución del expediente, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre), se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Se hará constar que, según el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución pone fin a la vía administrativa del expediente.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—14.485.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la planta de cogeneración del sistema energético del aeropuerto de Madrid-Barajas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la planta de cogeneración del sistema energético del aeropuerto de Madrid-Barajas, por el período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la oficina de Gestión del Plan de Aislamiento Acústico, sita en la calle López de Hoyos, número 35, bajo A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 16 de abril de 2002.—El Director general de Calidad y Evaluación Ambiental, Germán Glaría Galcerán.—14.475.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas por el que se da publicidad a la resolución de fecha 18 de febrero de 2002, emitida por el Jefe del Servicio de Expropiaciones, por la que se aprueba inicialmente la relación concreta de bienes y derechos afectados por el plan parcial Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà, y se somete la misma a información pública.

En fecha 18 de febrero de 2002, el Jefe del Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el plan parcial Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà.

Segundo.—Someter la citada relación a información pública durante el plazo de veinte días, con citación personal a los titulares de los derechos y bienes afectados, que también se publica, a fin y efecto que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes; y con la puntualización que en referencia a los diferentes titulares de derechos reales que, según consta en la relación anexa de bienes y derechos afectados, tienen domicilio desconocido, la correspondiente publicación de este anuncio en los diarios oficiales y su exhibición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento producirá, además, los efectos que prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para estos supuestos.

Barcelona, 18 de febrero de 2002.—Albert Abuli i Núñez, Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones.—14.448.

Anexo

Finca número 1 del expediente de expropiación:

Titular: Don Joan Arnall i Morell.

Dirección: Mas Bordas, sin número, 17469 El Far d'Empordà (Alt Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 43.488,90 metros cuadrados.

Fincas registrales: a) Finca número 904 del tomo 1.587, libro 22 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; b) Parte de la finca número 940 del tomo 1.676, libro 23 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; c) Finca número 941 del tomo 1.676, libro 23 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 1 del polígono 3, parcela número 66 del polígono 3.

Cargas: a) Sobre la finca registral número 904: Legítima a favor de don Miguel Arnall Mallart y de don José Arnall Mallart, en virtud de la herencia de don Esteban Arnall Carbonell; b) Sobre la finca registral número 940: Legítima a favor de don Miguel Arnall Mallart y de don José Arnall Mallart, en virtud de la herencia de don Esteban Arnall Carbonell. Renta vitalicia a favor de don Jaime Arnall Mallart; c) Sobre la finca registral número 941: Legítima a favor de don Miguel Arnall Mallart y de don José Arnall Mallart, en virtud de la herencia de don Esteban Arnall Carbonell. Renta vitalicia a favor de don Jaime Arnall Mallart.

Dirección de don Miguel Arnall Mallart: Carretera Fortià, sin número, 17485 Vila-sacra (Alt Empordà).

Dirección de don José Arnall Mallart: Calle Doctor Pagès, número 12, 17485 Vila-sacra (Alt Empordà).

Dirección de don Jaime Arnall Mallart: Mas Bordas, sin número, 17469 El Far d'Empordà (Alt Empordà).

Finca número 2 del expediente de expropiación:

Titular: Doña M. Rosa Figueras i Torrentó.

Dirección: Bufet Bergós, calle Pau Claris, número 155, tercero, 08009 Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 138.435,89 metros cuadrados.

Fincas registrales: a) Parte de la finca número 310 del tomo 2.873, libro 28 de El Far d'Empordà, del Registro de Propiedad de Figueres; b) Parte de la finca número 269 del tomo 2.873, libro 28 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; c) Parte de la finca número 985 del tomo 2.577, libro 25 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 24 del polígono 3, parcela número 28 del polígono 3, parcela número 30 del polígono 3, parcela número 54 del polígono 3.

Cargas: a) Sobre la finca registral número 310: Condición resolutoria de sustitución impuesta a don Jaime Beya Gimbernau; b) Sobre la finca regis-